Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Entrega No. 2020-0261.

Como lo peticionado por la apoderada de la parte demandante se encuentra ajustado a derecho, se ordena:

1. Terminar la presente actuación y levantar la medida de aprehensión decretada sobre el rodante de placa HAZ-095, que fuera comunicada a la Sijín –Sección Automotores-, con el oficio No. 0931/2020 de 6 de agosto de 2020. Por secretaría ofíciese a quien corresponda.

2. En favor y a costa de la parte demandante, ordenar el desglose de las documentales allegadas con la petición de inmovilización, y entréguense a las personas autorizadas y discriminadas en el numeral 4° del escrito que antecede.

3. Cumplido lo anterior, archivar las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No**. **111**
Hoy **15-12-2020**
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES